Minuta de Comunicación Nº 612

VISTO:

La gravedad del problema habitacional que existe en muchas localidades del país, y la ciudad de Esperanza no está exenta debido a que se ha convertido en una preocupación seria la generación y crecimiento de asentamientos irregulares/ilegales, y

CONSIDERANDO:

Que un asentamiento irregular es todo aquel agrupamiento de viviendas generalmente precarias, instaladas en terrenos que no son propiedad de sus ocupantes, en condiciones sociales y ambientales deficientes e irregularmente distribuidas en el suelo, discontinuando la trama urbana.

Que en estos últimos años ha ido en aumento el número total de asentamientos irregulares/ilegales, los cuales se encuentran en diferentes arterias de la ciudad de Esperanza, formando parte del ejido urbano.

Que hoy nuestra mayor preocupación se centra en el asentamiento ubicado en la zona que comprende terrenos pertenecientes al ex Ferrocarril General Manuel Belgrano, más específicamente donde finaliza calle Dr. Gálvez, al Oeste pasando calle 73- Hohenfels respectivamente.

Que los vecinos del lugar sienten miedo y preocupación constante debido a que desconocen quienes son las personas que viven allí, como así también de donde provienen y a que se dedican.

Que la existencia de este asentamiento produjo gran acumulación de basura, la cual puede observarse en la zona, perjudicando al Barrio. Asimismo los vecinos manifiestan la falta de iluminación, cuestión que provoca inseguridad y miedo frente a posibles hechos de inseguridad y/o vandalismo.

Que la ex Secretaria de Obras Públicas, Gabriela Roldán, en su momento manifestó lo siguiente: “Queremos evitar la creación de asentamientos irregulares en cualquier punto de la ciudad para preservar los intereses de los esperancinos por un lado y cuidando la seguridad de las personas que teniendo inconvenientes para conseguir una vivienda y por necesidad muchas veces lo hacen de esta manera en construcciones que ponen en riesgo la propia vida”.

Que el Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría de Obras Públicas, ratificó que el foco principal está puesto en defender los intereses de los esperancinos. Por tal motivo, y en consonancia con estos dichos, debería intimar a quienes realizan construcciones irregulares que carecen de los permisos correspondientes y desalojar a todas aquellas personas que se encuentran ocupando tierras que no les son propias y donde construyen unidades habitacionales en estado muy deficientes.

Que la ex Secretaria de Obras Públicas, Gabriela Roldán, manifestó que como Estado Municipal hacen todo lo que se debe: “En este sentido nos aseguramos que nadie usurpe tierras, como así también auditamos que lo que se construye en la ciudad sea seguro y en el marco de las Ordenanzas vigentes”.

Que de ser factible la posibilidad de instrumentarse un Centro de Estadísticas e Información Territorial que dependa de la Secretaría de Gobierno del Municipio, se podría conocer la realidad económica, laboral, cultural, educativa y social de cada una de las personas que viven en los asentamientos de la ciudad, como así también la condición demográfica que presenta cada sector de la ciudad.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756 corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

Minuta de Comunicación Nº 612

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 612

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las oficinas competentes, realice un relevamiento general cuyo propósito se centre en obtener información certera y veraz sobre las personas (adultos y niños) que hoy se encuentran "radicadas" en los distintos asentamientos existentes en la ciudad.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las oficinas competentes, realice un trabajo de campo que incluya la recolección de la siguiente información: cantidad total de personas que viven en el asentamiento; tiempo de permanencia en el lugar; si se trata de familias oriundas de la ciudad de Esperanza o provienen de otras localidades; situación laboral actual y nivel de escolaridad que presentan los niños, niñas y adolescentes (especificar Institución Educativa); cantidad de menores de edad y adultos mayores que componen el grupo familiar; si perciben algún tipo de ayuda proveniente del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal y toda aquella otra cuestión considerada relevante.

Art. 3).- **ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, presente ante este Concejo Municipal un informe que contenga toda la información requerida en los artículos anteriores.

Art. 4).- **ELÉVESE** con los Considerandos precedentes.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 01 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.